INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

MODALIDAD: Selección objetiva Decreto 092 de 2017

ANALISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Rionegro en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La información para el presente documento será extraída por los proveedores que presentaron oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

Este estudio contiene la siguiente información:

ESTRUCTURA DE ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En el marco del Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar" en su Línea estratégica 4 "*Crecimiento, Innovación y Equidad*", Componente 2 "*Desarrollo Agropecuario y bienestar rural*" contempla en el Programa 2 "*implementación del programa Promotores del Desarrollo Rural*" la actividad número 3 "*Creación de rutas para la recolección de producción agrícola en las zonas de mayor producción*" con el objetivo de establecer mecanismos para fortalecer la red de abastecimiento afín, y mejorar de esta manera las condiciones para la comercialización de productos agropecuarios locales y regionales, promoviendo la producción y consumo sostenible bajo un marco de cumplimiento con el objetivo del componente, el cual busca Implementar estrategias de desarrollo rural que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores agropecuarios, con acompañamiento integral y fomento en la gestión agroindustrial, atendiendo necesidades reales del sector en el presente y perfilando acciones estratégicas que fomenten la sostenibilidad de las unidades productivas correspondientes, mediante la ejecución de técnicas de desarrollo productivo, que fortalezcan los esquemas logísticos de las cadenas de suministro de los actores del sector participantes en ellas.

De la misma manera, el presente proceso se da a partir del desarrollo de estrategias afines a la consecución de los resultados esperados, en el marco de relación con el eje estratégico del "CREAR" del Plan de desarrollo, el cual enfoca su atención en la innovación y la gobernanza como pilares clave para el desarrollo sostenible y equitativo de Rionegro; promueve el crecimiento económico a través de la implementación de tecnologías y prácticas económicas conscientes, alineadas con las capacidades locales y globales; asigna un valor importante a la cooperación e integración regional con miras a la

internacionalización del municipio y del oriente antioqueño, en el cual sus líneas estratégicas refuerzan el entorno económico y tecnológico de Rionegro mientras promueven una gobernanza inclusiva y participativa.

Para la Secretaría de Desarrollo Económico se hace necesario continuar generando alianzas que permitan la consolidación y la continuidad a múltiples procesos ejecutados en la búsqueda de los objetivos de sus funciones, viabilizando a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario parte del apoyo que la administración municipal brinda a los actores del sector, buscando fortalecer la identificación de los principales rubros productivos agropecuarios, sus áreas de producción y los sistemas productivos implementados, para así, promover prácticas sustentables que permitan apuntar al desarrollo de estrategias para potenciar la diversificación de cultivos, la producción agropecuaria sostenible, la tecnificación, la certificación de los sistemas productivos, la promoción de productos locales, la cooperación entre agricultores, entre otras.

Para el año 2025, y como resultado del desarrollo del proceso durante las vigencias anteriores, se identificó la necesidad de crear una nueva ruta. Esta decisión obedeció a que los servicios prestados por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario permitieron evidenciar que aproximadamente 20 productores agropecuarios de los sectores y veredas de El Rosal, Ojo de Agua, San Antonio, Santa Ana y Cimarronas, contiguos al sector de Cuatro Esquinas, participan en las cadenas productivas de frijol, maíz, hortalizas, fresa, aguacate, papa y ganadería de leche. En consecuencia, se implementó la Ruta número 6, denominada Ojo de Agua, con una periodicidad quincenal. Para la presente vigencia, se mantendrán las mismas condiciones de periodicidad establecidas para las rutas que operaron durante el año anterior.

Así entonces, se plantea el presente proyecto con el objetivo de continuar con el proceso de rutas agropecuarias para que productores de las veredas de del territorio Municipal, puedan continuar accediendo al servicio dispuesto por el Municipio y de esta manera, continuar fortaleciendo de forma sostenible sus competencias y capacidades mediante el mejoramiento de los procesos logísticos de transporte en la cadena de suministros para la comercialización de productos agropecuarios locales, con la implementación de un servicio de transporte que disponga de mecanismos que faciliten el traslado de insumos hacia los predios y generar allí la recolección de productos de origen agropecuario para la entrega en centros de abastecimiento y en las empresas de alimentos públicas y privadas, que en términos generales, corresponden a los canales de comercialización empleados por los pequeños y medianos productores agropecuarios locales. Cabe aclarar que, la pertinencia del presente proceso también se fundamenta en las prohibiciones existentes en el sistema de transporte público actual para el acarreo de este tipo de productos e insumos y la insostenibilidad que determina el acceso de un productor al servicio de trasporte particular dada las pocas cantidades y volúmenes que en ocasiones se derivan de su actividad productiva.

La Secretaría de Desarrollo Económico debe continuar consolidando estrategias articuladas que permitan consolidar el concepto de bienestar en Rionegro y mejorar la calidad de vida de los pequeños y medianos productores atendidos desde la subsecretaria de desarrollo agropecuario.

1 ASPECTOS GENERALES:

1.1 ECONÓMICO:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general y que no persiguen un fin económico, por lo tanto, su racionalidad no obedece a las reglas ordinarias del mercado. Las ESAL buscan que sus "ganancias" se retribuyan el beneficio del mismo objeto o función de la entidad.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Para el caso de las ESALES presentes en el territorio, se identifican organizaciones de economía solidaria en el Municipio o en Municipios cercanos que tienen las capacidades para desarrollar procesos afines al presente objeto contractual como lo son entre otras: ASOGROPEUNION, ALAGRO, ASOPACO y Asociación de Mujeres La Antioqueñita. En el anterior sentido, cabe aclarar que si bien son organizaciones del sector que trabajan para el fortalecimiento a pequeños y medianos productores, en la ejecución de sus actividades son muy puntuales, destacándose entre ellas la Cooperativa Multiactiva Alianza Para El Agro ALAGRO como una organización que participa en el desarrollo de procesos integrales como el requerido por el Municipio. Otras organizaciones afines que hacen presencia en el territorio diferentes a las mencionadas con anterioridad son Fenalco Regional Oriente y Asociación de Usuarios Campesinos.

Lo anterior evidencia las características diferenciales de ALAGRO como organización ejecutora. Gracias a sus capacidades técnicas, administrativas y operativas, se ha consolidado como un actor estratégico para el desarrollo del sector agropecuario tanto en el municipio de Rionegro como en el departamento, mediante la ejecución satisfactoria de múltiples procesos contractuales con entidades públicas y privadas. Su experiencia en la implementación de proyectos de fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, similares al objeto del presente proceso contractual le ha permitido generar resultados positivos y sostenibles. En particular, se destaca la ejecución del convenio afín suscrito con el Municipio durante los 4 años anteriores, mediante los cuales se implementó el encadenamiento productivo a través de la operación de rutas en los corregimientos Centro y Norte del municipio de Rionegro. Esta experiencia fortaleció el reconocimiento y la confianza que la organización mantiene entre los pequeños y medianos productores agropecuarios beneficiarios, facilitando la continuidad y consolidación de las estrategias de comercialización y acompañamiento técnico desarrolladas en el territorio.

1.2 TÉCNICO:

Con la Constitución de 1991 se abolieron los auxilios parlamentarios, pero dejando a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades

hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituyen un apoyo para el desarrollo de los objetivos y necesidades propias de las entidades del sector público.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Se resalta dentro de las funciones de la subsecretaria de desarrollo agropecuario, los programas afines al servicio público de extensión agropecuaria que corresponde entre otros, a procesos técnicos integrales que permiten la transferencia de nuevos conocimientos, el acceso a sistemas de tecnificación y a sistemas integrados de gestión de calidad, así como la promoción y el desarrollo de estrategias para la participación en diferentes encadenamientos productivos. Con relación al presente proceso contractual, se destaca la creación por parte del Municipio de las rutas agropecuarias que vienen siendo ejecutadas desde los tres años anteriores, las cuales se dan como alternativa de fortalecimiento a los procesos logísticos en la cadena de suministros de los sistemas productivos agropecuarios locales, así como de fomento a la participación en diferentes canales de comercialización emergentes, bajo un marco de promoción a los modelos productivos sostenibles que permita elevar las condiciones y capacidades de los pequeños productores. Sendos procesos se han generado mediante la ejecución de los convenios de asociación numero 1110-07-016-2022, 1110-07-030-2023 1110-07-018-2024 y 10.12.00-22.01-016-2025, todos ejecutados con la Cooperativa ALAGRO como asociado, y cuyos objetos respectivamente fueron: "*IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACIÓN DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO*", "*IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO*" y "*AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO*" y *SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGICA EN UNIDADES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA ESPECIALIZADA*.destacando como resultados generales la participación en las rutas por año, de más de 400 productores de los cuatro corregimientos donde se dio el desarrollo de los convenios, los cuales se beneficiaron con los procesos de asistencia técnica profesional enfocada al fortalecer sus esquemas de la cadena de suministros. Estos productores mayoritariamente estuvieron ubicados en las veredas Santa bárbara, Los pinos, La laja, Las cuchillas, El carmín, Las cuchillas, Abreo, Abreito, Pontezuela, Cabeceras, La mosquita y Fontibón, con mayor proporción de participación por parte de productores de las cadenas

pecuarias, según se pudo verificar en las caracterizaciones efectuadas; viabilizando mediante las rutas, el trasporte entre la recolección de cosechas y envió de insumos agropecuarios a las unidades productivas, de más de 60 toneladas en el año 2022, más de 160 toneladas en el año 2023 y más de 80 toneladas en el año 2024, representadas en los más de 5600 bultos trasportados durante los periodos de ejecución correspondientes. En el año 2025, la cantidad de bultos transportados fueron alrededor de 4600, con un total de 581 envíos realizados por los pequeños y medianos productores beneficiados.

1.3 REGULATORIO:

El Decreto numero 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural", que se adiciono mediante Decreto número 1565 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación del fondo de fomento agropecuario".

Ley 1876 de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de innovación Agropecuaria - SNIA y se dictan otras disposiciones", reglamentada por la Resolución 407 del 30 de octubre de 2018 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo para promover y dinamizar los procesos de innovación y mejoramiento de la productividad y la sostenibilidad del agro colombiano compuesto por los subsistemas: 1) Investigación y desarrollo agropecuario. 2) Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3) Extensión agropecuaria, como parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual define nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial.

El artículo 2 de la Ley 1876 de 2017 define la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

El Artículo 38 del Capítulo II de la Ley 1876 de 2019, determinó que los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza. Las Umata podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos del presente Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo. Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones. Para el caso del municipio de Rionegro en su estructura administrativa definida por el Decreto 629 de 2025,y específicamente en el Articulo 70 se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual tiene como propósito principal fortalecer la productividad, competitividad, la sostenibilidad, asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos y condiciones de empleo de la población mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo, desarrollo agropecuario, juventud e innovación.

Esta secretaría cuenta con dos (2) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, la cual tiene entre sus funciones:

(...)

Impulsar el desarrollo agrario mediante la vinculación de entidades públicas, privadas, comunitarias y académicas en espacios, eventos y estrategias de promoción, articuladas a la agenda institucional del Municipio.
Promover prácticas agroecológicas y el uso de tecnologías limpias y sostenibles, que protejan los recursos naturales renovables, fortalezcan los sistemas agroforestales y contribuyan al equilibrio ambiental del Municipio.

Desarrollar estrategias de extensión rural y asistencia técnica continúa dirigidas a pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales, para fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del territorio.
(...)

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 ""Rionegro Ciudad del Bienestar" en su componente 2 "Desarrollo Agropecuario y Bienestar Rural" contempla en el objetivo la implementación de estrategias de desarrollo rural que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores agropecuarios, con acompañamiento integral y fomento en la gestión agroindustrial.

El articulo 2°de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El proceso de selección corresponde al regulado en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica "Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública."

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

2 ANALISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN VENDE?

Se identificaron las siguientes ESAL en el mercado local del servicio que se pretende contratar, así:

a) ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA DE COCORNA
b) ALAGRO
c) Asociación de Mujeres La Antioqueñita
d) ASOGROPEUNION

2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

El producto final se recibirá por entregables de acuerdo con las condiciones descritas en las especificaciones técnicas de cada componente del contrato. En este sentido, dado que el proceso determina la implementación de un encadenamiento productivo, cada componente del proceso será verificado de forma particular. Para las Rutas, con periodicidad de dos semanas, se deberá entregar a la supervisión un informe sobre la ejecución específica del proceso, identificando las cantidades y características de los envíos, así como los beneficiarios vinculados a las rutas, que servirá al Municipio para generar los indicadores correspondientes que permitan mejorar los procesos afines a futuro. El componente de insumos y equipos se reportará a la supervisión para su verificación, un informe de las cantidades y especificaciones técnicas de los insumos adquiridos, y por último, componente de asistencia técnica requerirá la entrega a la supervisión de las copias de los informes de asistencia técnicas generados durante el proceso.

Las dinámicas del mercado actual infieren que los pequeños productores emplean las rutas veredales para trasportar los productos cosechados y los insumos requeridos en la explotación productiva.

En atención a la normatividad vigente que regula el transporte público de pasajeros, la cual restringe su utilización para el transporte de productos e insumos agropecuarios, se hace necesaria la implementación de estas rutas como una estrategia de fortalecimiento del sector agropecuario y de apoyo a los pequeños y medianos productores del municipio. Esta estrategia busca brindar una alternativa eficiente y segura frente a las dificultades que enfrentan los productores que tradicionalmente recurren al transporte público para movilizar sus cosechas e insumos, práctica que no se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, en cumplimiento de las políticas de desarrollo rural y bienestar promovidas por la Administración Municipal, se disponen medios logísticos que fortalecen la cadena de suministro de las unidades productivas, mejoran las condiciones de comercialización y contribuyen al incremento de las capacidades productivas y competitivas de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Para tal fin se requiere de una organización sin ánimo de lucro del sector agropecuario, que cuente con experiencia en el desarrollo de rutas agropecuarias veredales en el Municipio de Rionegro, y manejo de información para recolección y entrega con pequeños productores, que sea reconocida en el sector y por los actores que en el participan, además de que esta cuente con la disponibilidad de una bodega para el almacenamiento temporal de los productos, situada en zona cercana a las plazas de mercado de Rionegro y que cumpla con los requerimientos que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA disponga en almacenamiento para comercialización de agroquímicos e insumos agropecuarios.

1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?

A partir de la descripción registrada anteriormente de las capacidades organizacionales entre las ESAL identificadas a nivel local, que cumplen con la experiencia en la ejecución de procesos de fortalecimiento a pequeños y medianos productores afines al que la administración Municipal pretende implementar mediante este proceso, se puede constatar, además, que se trata de organizaciones idóneas para la implementación de rutas agrícolas dado su reconocimiento en el sector.

Para el año 2025, y como resultado del desarrollo del proceso durante las vigencias anteriores, se identificó la necesidad de crear una nueva ruta. Esta decisión obedeció a que los servicios prestados por la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario permitieron evidenciar que aproximadamente 20 productores agropecuarios de los sectores y veredas de El Rosal, Ojo de Agua, San Antonio, Santa Ana y Cimarronas, contiguos al sector de Cuatro Esquinas, participan en las cadenas productivas de frijol, maíz, hortalizas, fresa, aguacate, papa y ganadería de leche. En consecuencia, se implementó la Ruta número 6, denominada Ojo de Agua, con una periodicidad quincenal. Para la presente vigencia, se mantendrán las mismas condiciones de periodicidad establecidas para las rutas que operaron durante el año anterior.

3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Desde el Municipio – Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario, se desarrollan múltiples programas que plantean como objetivos mejorar las condiciones para la comercialización de productos agropecuarios locales y regionales, promover la sostenibilidad como eje fundamental en la producción y consumo; mejorar la productividad en el sector agropecuario e impulso a la asociatividad y tecnificación, y de la misma manera, promover la comercialización de bienes y servicios con pequeños y medianos productores a partir del desarrollo de estrategias afines a la consecución de los resultados esperados, con programas relacionados a los servicios de asistencia técnica y a procesos de extensión agropecuaria, programas integrales que permiten el fomento a la adquisición de nuevos conocimientos para los productores, la promoción y el desarrollo de estrategias de encadenamiento productivo y de seguridad alimentaria para mejorar la disponibilidad de alimentos inocuos e inferir desarrollo sostenible de los agentes afines al sector, la implementación de múltiples alternativas de tecnificación en los sistemas productivos y alternativas de participación en diferentes canales de comercialización, todo bajo un marco de promoción de modelos productivos sostenibles que eleven las capacidades de los productores y la oferta de productos y servicios agropecuarios, propendiendo por la integración a los modelos productivos determinados en la adopción de sistemas integrados de gestión de calidad (SIG), que permita a su vez proporcionar un marco de agricultura certificable.

A continuación, se relacionan proceso contractuales afines a la ejecución descrita anteriormente:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
10.12.00-22.01-016-2025	Aunar esfuerzos para implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos	$ 95.787.267	Convenio de asociación ESAL

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
	productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.		
1110-07-018-2024	Aunar esfuerzos para implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.	$ 67.628.255	Convenio de asociación ESAL
1110-07-030-2023	Implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.	$ 121.857.840	Convenio de asociación ESAL
1110-07-016-2022	Implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos centro y norte del municipio de Rionegro.	$ 74.745.587	Convenio de asociación ESAL
1110-07-04-009-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	$ 513.256.667	Convenio de asociación ESAL

3.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En términos generales, procesos contractuales que se asimilan en alguno de sus componentes, se dan mediante la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro ya que son en su mayoría quienes representan mayor experiencia y vocación para el desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento de las economías locales e innovadoras.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado es de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 98.534.474), distribuidos así:

Cabe aclarar que, para determinar el valor estimado del proceso, solicitó la presentación de cotizaciones a organizaciones establecidas en el territorio que cuentan con la capacidad para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas y administrativas requeridas para el presente proceso precontractual. A lo cual se recibieron tres propuestas de: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA DE COCORNA, ALAGRO y Asociación de Mujeres La Antioqueñita.

Para definir el valor de los procesos promediaron los valores de las propuestas como se muestra a continuación:

Especificaciones	Cantidad	Valor Promedio Unitario IVA Incluido	Valor promedio Total IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido ALAGRO	Valor Total IVA Incluido ALAGRO	Valor Unitario IVA Incluido-Antioqueñita	Valor Total IVA Incluido-Antioqueñita	Valor Unitario IVA Incluido ASOPACO	Valor Total IVA Incluido ASOPACO
Ruta 1: Corregimiento Norte (16.04 km)	18	$ 376.138	$ 6.770.484	$ 364.000	$ 6.552.000	$ 372.314	$ 6.701.652	$ 392.100	$ 7.057.800
Ruta 2: Corregimiento Centro-norte (34.9 km)	18	$ 818.405	$ 14.731.290	$ 820.000	$ 14.760.000	$ 817.000	$ 14.706.000	$ 818.215	$ 14.727.870
Ruta 3: Corregimiento Centro Occidente (24.2 km)	18	$ 567.490	$ 10.214.820	$ 560.000	$ 10.080.000	$ 563.400	$ 10.141.200	$ 579.070	$ 10.423.260
Ruta 4: Corregimiento Sur (25.3 km)	18	$ 593.285	$ 10.679.130	$ 593.850	$ 10.689.300	$ 600.000	$ 10.800.000	$ 586.005	$ 10.548.090
Ruta 5: Corregimiento Occidente (35,5 km)	10	$ 832.475	$ 8.324.750	$ 835.000	$ 8.350.000	$ 830.540	$ 8.305.400	$ 831.885	$ 8.318.850
Ruta 6: Ojo de Agua (12Km)	10	$ 281.400	$ 2.814.000	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 284.200	$ 2.842.000	$ 280.000	$ 2.800.000
Visitas de extensión agropecuaria a cargo de profesionales del sector	300	$ 150.000	$ 45.000.000	$ 150.000	$ 45.000.000	$ 140.000	$ 42.000.000	$ 160.000	$ 48.000.000
TOTAL		$ 98.534.474							

Los costos del proyecto son fruto de un análisis de precios de mercado que garantizan la objetividad del presupuesto en concordancia con el del principio de economía de la contratación estatal.



SANTIAGO RENDON CARDONA
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

Proyectó y Revisó: Julián Zuluaga Marín. Profesional Universitario Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario
Aprobó: Santiago Rendon Cardona Subsecretario de Desarrollo Agropecuario